elEconomista.es

Escribe aquí tu búsqueda



- Índices Mundiales
- Mercados Latinoamericanos
- índices Stoxx
- Ibex 35
- Mercado Continuo Español
- Euro / Dólar
- Dow Jones
- Nasdag 100
- Nasdaq Composite



Ecoley

Los laboralistas piden vincular salarios a los beneficios del negocio

Rechazan una revisión "automatizada"en durante la duración del convenio



Momento de la jornada. eE

1. Ignacio Faes

26/12/2018 - 6:00

Los expertos del ámbito laboral aseguran que la vinculación de los salarios de los trabajadores a los beneficios o resultados de la empresa "supondrá un incremento de la producción y una mejora de los beneficios empresariales, así como una reducción de la conflictividad laboral".

Así lo han mantenido los laboralistas durante la celebración del último Aula Laboral del despacho Abdón Pedrajas, titulada Fórmulas de retribución variable para el s. XXI. La jornada ha contado con la participación de Adrián Todolí Signes, profesor de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia, y de Tomás Sala, director de formación del despacho y Catedrático de Derecho del Trabajo de la misma universidad.

Todolí explicó que la incentivación de la vinculación de los salarios con los beneficios empresariales ha sido el objetivo "no logrado" de las últimas reformas laborales que han tratado de dotar de mayor flexibilidad salarial adaptando el salario a las circunstancias del sector o de la empresa "en contraposición con las rígidas ordenanzas laborales tradicionales".

En su opinión, la flexibilidad en los contenidos salariales es un sistema con "menos defectos" que la revisión "automatizada" de los salarios en el transcurso de la duración pactada del convenio vinculado. Esta "salvaguarda salarial", apuntó, "es un incremento que se consolida en el tiempo, por lo que no hay una verdadera flexibilidad salarial, lo que no satisface ni a sindicatos

ni a empresas".

Entre las ventajas de pactar contenidos salariales respecto a los resultados de empresa señaló, en primer lugar, la reducción de las inaplicaciones - descuelgues- del convenio de que se trate vía 82.3 del Estatuto de los Trabajadores -cuando, entre otros motivos, los resultados de la empresa se desprenda una situación económica negativa- y, por tanto, la reducción de la conflictividad laboral. Así, "no hará falta iniciar un proceso de inaplicación del convenio porque ya estará pactado sólo con que la empresa tenga pérdidas".

A su juicio, la razón más importante es que este complemento "mejorará el interés del trabajador en los resultados de la empresa, incentivando indirectamente su esfuerzo.

En la misma línea, Tomás Sala denunció que "la participación de los trabajadores en los resultados de la empresa o la vinculación de los salarios a la producción es, actualmente, muy escasa" y criticó el "viejo modelo laboral en que se atiende más a lo negativo que a lo positivo, al palo que a la zanahoria".

El catedrático señaló que "cuando hay que renovar y pensar en reformas laborales siempre nos movemos en términos de más-menos contratos o más-menos indemnización y deberíamos ir más allá en la vida de las relaciones laborales".

Copyright 2006-2018, Editorial Ecoprensa, S.A.

Política de Privacidad •Aviso Legal •Política de cookies •Cloud Hosting en Acens •Ajustes de cookies